



# GOBIERNO MUNICIPAL DE BALSAS



EL ORO - ECUADOR

Balsas, 25 de febrero del 2010.

Oficio No. 096-GMB- 2010

Señor.

Dr. Jorge Luis González Tamayo.

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).

Quito.-

Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito extenderle un efusivo saludo, y dedicarle éxitos en su Administración por tan delicada tarea, y a la vez solicitarle lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57, en relación con lo que establece el Art. 6, numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito a usted, se digne autorizar se publique en el Portal de COMPRAS PUBLICAS, la **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN DEL CANTÓN BALSAS, en la que Declara en Emergencia la Contratación para la ejecución de la siguiente obra: PLAN CONTINGENCIA: 6 PUENTES BAYLE DE 10 M C/U EN TEODORA LOAYZA, JUAN MONTALVO, 23 DE ABRIL, GARCÍA MORENO Y 10 DE AGOSTO CALLES: 24 DE MAYO, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD.**

Así mismo se servirá publicar el Acta del COE Cantonal que establece el estado de excepción de Balsas con fecha 27 de enero del 2010; Acta de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada por la H. Cámara Edilicia de fecha 20 de febrero del 2010; e Informe Técnico por parte del Director de Obras Públicas Municipales de fecha 20 de febrero del 2010, todo relacionado para la contratación referente en líneas anteriores.

Seguro de contar con su gentil decisión me suscribo, no sin antes reiterarle mi sentimiento de especial estima y consideración.

Respetuosamente,



Silverio Maldonado Zosoranga  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BALSAS



# GOBIERNO MUNICIPAL DE BALSAS

EL ORO - ECUADOR



## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN DEL CANTÓN BALSAS

Silverio Maldonado Zosoranga  
**ALCALDE DEL CANTÓN BALSAS**

### CONSIDERANDO:

**Que**, desde el veintiocho de abril del año dos mil ocho y dos de mayo del año dos mil nueve, las regiones de la Costa y Sierra y en especial el Cantón Balsas de la Provincia de El Oro, ha soportado un intenso período invernal, con lluvias intensas, producto de las constantes y atípicas alteraciones climáticas, ocasionando deslaves y derrumbes en varias vías y carreteras, inundaciones en la ciudad de Balsas y desbordamientos de ríos, causando daños estructurales y materiales, a varias viviendas y centros comerciales dentro del perímetro del Cantón, debido a que en las vías existen puentes de hormigón armado con un área mínima que represan el caudal de crecida en la temporada invernal.

**Que**, debido a la presencia del fenómeno del niño y del fuerte temporal invernal que se encuentra atravesando nuestro País el Gobierno Municipal del Cantón Balsas se ha visto en la obligación de elaborar un plan de contingencia y mitigación para enfrentar el fuerte temporal que se avecina; y, es por esta razón que el centro de la ciudad se ve en la obligación de contar con puentes tipo Bayles, que permitan el flujo vehicular y peatonal, para solucionar de alguna forma los problemas de inundación que ha sufrido nuestro Cantón.

**Que**, el objetivo general es de implementar los puentes tipo Bayles como medida de prevención y control de caudales de crecida que puedan ocasionar la presencia de fuertes temporales invernales y de esta forma no lamentar pérdidas materiales ni humanas.

**Que**, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

**Que**, el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

**Que**, el Cantón Balsas, a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias, por la falta de ésta prioritaria obra básica, como consecuencia de lo cual sus habitantes se ven preocupados y que producto de ello han tenido pérdidas materiales y para poder evitar pérdidas humanas en la actualidad.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE BALSAS



EL ORO - ECUADOR

Que, los representantes de las instituciones y representantes barriales y la ciudadanía se han pronunciado por reiteradas ocasiones que se realicen los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al requerimiento de todos los habitantes del Cantón Balsas, que es de que, se dote de unos verdaderos puentes ya que los que actualmente no han cumplido las expectativas del fuerte invierno; por lo que solicitan de manera emergente la ejecución de la siguiente obra: **1.- PROYECTO EMERGENTE: "PLAN CONTINGENCIA: 6 PUENTES BAYLE DE 10 M C/U EN TEODORA LOAYZA, JUAN MONTALVO, 23 DE ABRIL, GARCIA MORENO Y 10 DE AGOSTO CALLES: 24 DE MAYO, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD"**.

Que, mediante oficio emitido por el Director de Obras Públicas, informa que para que se tomen los correctivos, en torno a la emergencia existente en el control de los caudales de las quebradas por la etapa invernal que se encuentra atravesando nuestro País por no tener un área mínima para su desfogue, por lo que solicita que la Alcaldía de manera urgente, emergente y prioritaria se proceda a la realización de esta obra a fin de solucionar los problemas de represamiento de los caudales de las quebradas para que se pueda evitar las inundaciones en la ciudad.

Por lo que **RESULTA IMPOSTERGABLE**, la ejecución de la obra antes mencionada, en virtud de que debe prever, una nueva situación invernal, que está muy próxima, a más de que, nos encontramos en un nuevo fenómeno de El Niño, obra que de existir los recursos deberá comenzar su construcción en la brevedad posible, para así solucionar este grave problema que aqueja a la ciudad.

Que, para el cumplimiento de este objetivo, a fin de preservar el bienestar y salud de la Población, esta Alcaldía, procedió a realizar una serie de gestiones para conseguir el financiamiento respectivo, esto es, con fondos provenientes de Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, contando para esto la Municipalidad con los Estudios y Diseños definitivos.

Que, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero del 2010, **RESOLVIO**, Declara la emergencia en todo el Cantón Balsas. Ratificando la emergencia del COE Cantonal de fecha 27 de enero del 2010.

Que, mediante oficio por parte del Director Financiero certifica la existencia de la Partida Presupuestaria No. 361.7.5.01.05.01 denominada **PLAN CONTINGENCIA: 6 PUENTES BAYLE DE 10 M C/U EN TEODORA LOAYZA, JUAN MONTALVO, 23 DE ABRIL, GARCIA MORENO Y 10 DE AGOSTO CALLES: 24 DE MAYO, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD**, por un valor de \$ 390,000.00.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, es responsabilidad de esta municipalidad entre otras actividades procurar el bienestar materia y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción.

Que, la misma antes mencionada ley en su Art. 14, numeral 2 establece son funciones primordiales del municipio, Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caninos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE BALSAS



EL ORO - ECUADOR

Que, el numeral 16 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal confiere a los Gobiernos Municipales la responsabilidad de prevenir, controlar la contaminación del medio ambiente con entidades afines.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones definidas en el número 31 del Art. 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el portal de COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación, ni representación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas, y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, el Art. 63, numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, menciona que la acción del concejo esta dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene el deber y la atribución de decidir cuáles de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal.

Que, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de los gobiernos municipales es el Alcalde.

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley municipal en su Art. 69 numeral 31, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales:

## RESUELVO:

Declarar la Emergencia en el Cantón Balsas, en la Contratación para la ejecución del PROYECTO EMERGENTE: PLAN CONTINGENCIA: 6 PUENTES BAYLE DE 10 M C/U EN TEODORA LOAYZA, JUAN MONTALVO, 23 DE ABRIL, GARCIA MORENO Y 10 DE AGOSTO CALLES: 24 DE MAYO, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, establecido en los informes suscritos por los funcionarios municipales, en prevención del riesgo que para la población significa las inundaciones en la ciudad de Balsas, por lo que RATIFICO LA SITUACION DE EMERGENCIA, de conformidad con lo que dispone los numerales 16 y 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al proceso de contratación para la ejecución de la siguiente obra PORYECTO EMERGENTE:



# GOBIERNO MUNICIPAL DE BALSAS



EL ORO - ECUADOR

**“PLAN CONTINGENCIA: 6 PUENTES BAYLE DE 10 M C/U EN TEODORA LOAYZA, JUAN MONTALVO, 23 DE ABRIL, GARCIA MORENO Y 10 DE AGOSTO CALLES: 24 DE MAYO, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD”.** El proceso a seguir en la Contratación es de emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente, en virtud de que se debe prever, la situación invernal, que está atravesando nuestro País, a más de que, se espera la venida de un fenómeno de El Niño, para así solucionar este grave problema de inundaciones y contaminación por el desbordamiento de las quebradas, un gravísimo y urgente problema que aqueja a la ciudad.

**DISPOSICION FINAL.-** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Balsas, a las 11H30 del día 20 de febrero del 2010.

**Silverio Maldonado Zosoranga**  
**ALCALDE DEL CANTON BALSAS**

